



Nit: 890000464-3

### Comisaria tercera de familia

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

Resolución Número 159 de 2024

## POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS AL SEÑOR CARLOS ALBERTO YEPES RAMÍREZ

La comisaria tercera de familia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, conforma a la ley 2097 del 2021 y decreto 1310 del 2022, ley 1266 del 2008, ley 1581 del 2012.

### CONSIDERANDO:

Que la señora **Jessica Vásquez Alarcón** identificada con cedula de ciudadanía No 1.094.926.149 expedida en Armenia Quindío, en su calidad de acreedora, el pasado 04 de abril del 2024, radicó ante el despacho de la comisaria tercera, solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, al señor **Carlos Alberto Yepes Ramírez**, identificado con la cédula de ciudadanía No 18.523.861 de Dosquebradas Risaralda, en calidad de padre biológico de la menor Sofía Yepes Vásquez identificada con el registro civil 1.091.887.162 de Armenia Quindío.

Que la señora **Jessica Vásquez Alarcón** identificada con cedula de ciudadanía No 1.094.926.149 expedida en Armenia Quindío y el señor **Carlos Alberto Yepes Ramírez**, identificado con la cédula de ciudadanía No 18.523.861 de Dosquebradas Risaralda, suscribieron ante la Comisaria Tercera de Familia de Armenia Q, el día diez (10) de abril del 2018, acta de acuerdo conciliatoria No 165 radicado con la Historia 106 del treinta y uno (31) de enero del 2018, acta de conciliación sobre regulación de cuota de alimentos y regulación de visitas, el cual presta merito ejecutivo.

Que la señora **Jessica Vásquez Alarcón** identificada con cedula de ciudadanía No 1.094.926.149 expedida en Armenia Quindío, expresa que el señor **Carlos Alberto Yepes Ramírez**, identificado con la cédula de ciudadanía No 18.523.861 de Dosquebradas Risaralda, adeuda a la fecha de presentación de la solicitud un total de setenta y dos (72) cuotas, equivalente en dinero por el valor de veintiséis millones seiscientos setenta y ocho mil treinta pesos con veintiún centavos ( \$26.678.030,21) moneda corriente.

La solicitud es ajustada al requisito establecido en la LEY 2097 DEL 2021:

*“ARTÍCULO 2°. Ámbito de aplicación. La presente ley se aplica a todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario.”*

Que el despacho respetando el debido proceso, el día cuatro (04) de junio de 2024 mediante el oficio SG-PGO-SJC-0661 se remite citación y se corrió traslado de la solicitud de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, al correo electrónico [yepesramirezcarlosalberto@gmail.com](mailto:yepesramirezcarlosalberto@gmail.com), del señor Yepes, conforme a lo ordenado en el artículo 3 de la ley 2097, citación para el pasado veinte (20) de junio hora ocho y treinta (8:30 a.m), con el fin de recibir descargos y/o derecho de contradicción por parte del señor **Carlos Alberto Yepes Ramírez**, identificado con la cédula de ciudadanía No 18.523.861 de Dosquebradas Risaralda, como presunto deudor alimentario que se reporta en mora de setenta y dos (72) meses.

Que el **Carlos Alberto Yepes Ramírez**, identificado con la cédula de ciudadanía No



Nit: 890000464-3

### Comisaria tercera de familia

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

Resolución Número 159 de 2024

18.523.861 de Dosquebradas Risaralda, no se presentó a la audiencia de descargos, así como tampoco formuló excusa justificada de su inasistencia, así como tampoco ejerció su derecho de contradicción, por lo que se emana el informe secretarial del despacho, informando que el señor **Carlos Alberto Yepes Ramírez**, identificado con la cédula de ciudadanía No 18.523.861 de Dosquebradas Risaralda, no presentó ningún recurso.

Que el despacho analizada la solicitud **Jessica Vásquez Alarcón** identificada con cedula de ciudadanía No 1.094.926.149 expedida en Armenia Quindío, como acreedora este despacho y respetando el debido proceso:

### RESUELVE

Artículo Primero: Acceder a la inscripción en el registro de deudores Morosos, al señor **Carlos Alberto Yepes Ramírez**, identificado con la cédula de ciudadanía No 18.523.861 de Dosquebradas Risaralda.

Artículo Segundo: Ordenar la inscripción en el registro de deudores morosos al señor **Carlos Alberto Yepes Ramírez**, identificado con la cédula de ciudadanía No 18.523.861 de Dosquebradas Risaralda, por adeudar setenta y dos (72) cuotas hasta la fecha de solicitud de la inscripción y en razón de no encontrar pruebas que contradijeran lo solicitado por la señora **Jessica Vásquez Alarcón** identificada con cedula de ciudadanía No 1.094.926.149 expedida en Armenia Quindío, en su calidad de acreedora, por la suma de veintiséis millones seiscientos setenta y ocho mil treinta pesos con veintiún centavos ( \$26.678.030,21) moneda corriente

Artículo Tercero: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro del Término señalado en el Código General del Proceso artículo 318 (03 días siguientes al recibo de la notificación).

Dada en Armenia, Quindío, a los once (11) días del mes de julio el año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA PATRICIA ZAMORA PERDOMO  
Comisaria Tercera De Familia

Proyectó: Sandra Patricia Zamora Perdomo– Comisaria Tercera De Familia – Secretaria de gobierno y convivencia  
Elaboró: Sandra Patricia Zamora Perdomo– Comisaria Tercera De Familia – Secretaria de gobierno y convivencia  
Revisó: Sandra Patricia Zamora Perdomo– Comisaria Tercera De Familia – Secretaria de gobierno y convivencia